SECRETARIA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	**08**
Contrato No:	202500605

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	Adriana Luz Barrera Olea		
Identificación:	1.041.255.621		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	RODRIGO RAFAEL ACOSTA DOMINGUEZ		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
Plazo de Ejecución:	*El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses, más adición y prórroga hasta 31 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202500402 202502482	**Fecha de C.D.P.**	03/02/2025 11/09/2025
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202501105	**Fecha del R.P.**	26/02/2025
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $56.000.000 **Adición 1** $15.100.000 **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $71.100.000		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
26/02/2025	31/12/2025		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro si, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o dias)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
ADICION Y PRORROGA	23/10/2025	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	$15.100.000	

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$56.000.000
Adición No. 1		$15.100.000
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$71.100.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$56.000.000
Valor por ejecutar		$15.100.000
Valor a pagar en el presente informe		$7.000.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		08

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DEL 2025. (No aplica para personas jurídicas – No establecer periodo)

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
Realizar seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa PAE, así como a los cambios que se requiera de acuerdo con la modalidad de atención.	Apoyo en el Seguimiento a contratos (semanal y mensual) del Departamento del Atlántico a los Municipios (CAMPO DE LA CRUZ, SANTA LUCIA, PONEDERA, PALMAR DE VARELA, SANTO TOMAS Y SUAN) estableciendo comunicación con los enlaces de estos municipios. 29/09/2025 apoyo con el equipo jurídico en elaboración de OFICIO-REQUERIMIENTO para el municipio de PONEDERA en relación a la NO prestación de servicio PAE en la IE TECNICA AGROPECUARIA – SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ.
Brindar asistencia técnica para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP a las entidades territoriales no certificadas con corte trimestral.	08/10/2025 Asistencia Tecnica "GESTION DE RECURSOS EN EL PAE: FUENTES DE FINANCIACION" dirigida por la UNIDAD DE ALIMENTOS PARA APRENDER.
Apoyar en la constitución y seguimiento a los acuerdos de bolsa común con los municipios no certificados.	Apoyo en la Comunicación con los enlaces de los municipios no certificados haciendo seguimientos a aquellos que se encuentran operando con los acuerdos de bolsa común de la vigencia 2025. 22/10/2025 REUNION EQUIPO PAE para proyección de los acuerdos de bolsa común con los municipios no certificados y socialización de la resolución 051 de PAE PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Las demás que le sean asignadas en razón a las necesidades que presente la Secretaría de Educación Departamental, relacionadas con el objeto contractual	Actualización archivo digital cuentas de cobro equipo PAE 2025. 07/10/2025 Actualización al plan de proveeduría de PAE PARA ZONAS RURALES DISPERSAS; ajustes realizados por directrices de la Unida de Alimentos para Aprender. Actualización de registro de las PQRS realizadas en el SAC Y POR CORREO ELECTRONICO. 17/10/2025 REUNION EQUIPO PAE "socialización cronograma para implementación PAE PARA POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL ATLANTICO en los municipios no certificados (CAMPO DE LA CRUZ, SANTA LUCIA, REPELON, LURUACO Y JUAN DE ACOSTA). APOYO EN LA ELABORACION DE ENCUESTA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LOS MUNICIPIOS DONDE SE PODRA IMPLEMENTAR EL PAE NARP. 20/10/2025 REUNION EQUIPO SOCIAL, EQUIPO JURIDICO , ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y LIDER PAE PARA SOCIALIZACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE PAE NARP.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

RODRIGO RAFAEL ACOSTA DOMINGUEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
1	1070211980	21/03/2025	$420.700
2	1072218202	30/04/2025	$827.300
3	1072252708	22/05/2025	$827.300
4	1072880322	24/06/2025	$827.300
5	1073542840	23/07/2025	$827.300
6	1074388140	21/08/2025	$827.300
7	1075086775	23/09/2025	$827.300
8	1075878895	22/10/2025	$827.300
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$6.211.800

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **27** días del mes de **OCTUBRE** de **2025**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 72.266.036 de Barranquilla.

Adriana Barrera

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: (1.041.255.621) de San Pedro de Uraba.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nit 890102006-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202502482

Fecha expedición: 11/09/2025 **Valor:** 202.000.000,00

Valor en letras: Pesos M/Cte.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 2482

Clasificador	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	CPI	Valor
2.3.2.02.02.009-01-Servicios para la comunidad, sociales y personales	1100-RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8-SECRETARIA DE EDUCACION	240093 MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS Y DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	4502022 - Servicio de asistencia técnica	202.000.000,00

Código CPC	Nombre CPC	Valor CPC

Se hace constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se expidió de acuerdo al presupuesto de rentas y gastos del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO vigencia 2025 ; certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubros, fuente(s) y cantidad(es) aqui descrita(s).

NELLY MENDOZA MONTAÑO
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO (E)

NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
SECRETARIO DE HACIENDA

Para todos los efectos, el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, NO tiene validez sin la firma del SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO y el SECRETARIO DE HACIENDA.

Proyectado por: CINTHYA CONTRERAS MORALES

Powered by CamScanner

ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202500605
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
CONTRATISTA: ADRIANA LUZ BARRERA OLEA
CC : 1041255621

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.171.489 de Barranquilla con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **ADRIANA LUZ BARRERA OLEA,** mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1041255621, quien obra en nombre propio, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 202500605, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el 26 de febrero de 2025, el Departamento del Atlántico, celebró con ADRIANA LUZ BARRERA OLEA, el contrato de prestación de servicios No. 202500605, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. **2.** Que el valor del contrato es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($56.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se generen en esta contratación. **3**. Que el plazo para la ejecución del contrato será de Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que la Secretaria de Educación mediante oficio de septiembre de 2025, solicita la adición y prórroga del contrato con la siguiente justificación: "*(…) Por esta razón es menester garantizar que la prestación del servicio educativo en el Departamento sea adecuada a los referentes establecidos por el MEN, equitativa, eficiente, sostenible, y que cumpla con todos los protocolos diseñados y la normatividad que la regula, y así mejorar la calidad da vida de la comunidad y la competitividad de la región. Por otra parte, y teniendo en cuenta la variedad de funciones a cargo de la Dependencia que van orientadas a atender diversos frentes de acción, es importante fortalecer el desempeño de la Secretaria con personas que apoyen la gestión y misión institucional a fin de responder eficazmente y de acuerdo a los requerimientos de los administrados ante las distintas temáticas que atiende la Dependencia. Por lo tanto, es evidente la necesidad de seguir contando con un soporte idóneo y sólido que apoye y fortalezca la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales. (…)*" **5**. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por lo cual, el valor a adicionar con la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **6**. Que en virtud del principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. **7**. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que

celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **8**. Que la presente adición cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal. **9.** Que el contrato se encuentra vigente. **10.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Departamento, previa verificación del expediente contractual**,** considera que se hace necesario la adición y prórroga en aras de lograr el cumplimiento de los fines de la contratación. **11.** Que, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato N° 202500605, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO**: Adicionar el valor y Prorrogar el plazo del Contrato N° 202500605. **CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA**. Prorróguese el plazo del Contrato N° 202500605 hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICIONAR**: Adicionar el valor del contrato en la suma de QUINCE MILLONES CIEN MIL PESOS ML ($15.100.000). **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor adicional del contrato de la siguiente manera: mediante dos pagos mensuales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) y un (1) pago a 31 diciembre 2025 por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de la adición se encuentra amparado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202502482 de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental. **CLAUSULA SEXTA- EQUILIBRIO ECONÓMICO**: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el Contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes, y continúa su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial.

Proyectó: Karen Durango/ Abogado Externo